INFORME DE EVALUACION N° 01/2021.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°08/2020 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" – ID. 380.964.

En fecha 16 de marzo del 2021, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre del proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 09/2021 de fecha 08 de enero de 2021:

- NIMIA AQUINO con C.I. 385.909
- JUAN CARLOS CAÑIZA con C.I. 657.537

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	380964
1.2.	AD-REFERENDUM	NO
1.3.	NUMERO DEL CDP	1410/2020
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	18/11/2020
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	11 de diciembre de 2020 - 10:30 hs.
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza de Seguros o Garantía Bancaria
1.7.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	Por Lote
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
1.12.	ANTICIPO	20 %
1.13	ADENDAS	NO
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	**Lote A** **1) CONSORCIO DEPORTIVO** **2) CONSORCIO HOCKEY** **3) CONSORCIO ALSP** **Lote B** **1) SCARPA S.A.** **2) TECO SRL** **3) CONSORCIO ALSP**

1

Abg. Juan Carlos Cañiza Duré
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanz
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

REGIMEN LEGAL

El régimen legal aplicable a la presente evaluación es el establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y todas las disposiciones que reglamentan la misma.

El método y el procedimiento de evaluación a ser empleado en el presente proceso es CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales y aprobada para el llamado de referencia.

1-) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 11 de diciembre de 2020, siendo las 10:30 horas en la oficina de la unidad operativa de contratación se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

LOTE A

1. **CONSORCIO DEPORTIVO**
2. **CONSORCIO HOCKEY**
3. **CONSORCIO ALSP**

LOTE B

1. **SCARPA S.A.**
2. **TECO SRL**
3. **CONSORCIO ALSP**

2-) OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

- El representante de la firma TECO S.R.L. manifiesta que la cotización del Lote A, no fue presentada en su oferta física, por no corresponderle en el orden de presentación de la subasta electrónica. Asimismo, manifiesta que presenta la Póliza de mantenimiento de oferta para ambos lotes en formato original, y según lo requiera el Comité de Evaluación serán presentados los demás documentos en relación al Lote A.
- La representante del CONSORCIO DEPORTIVO, manifiesta que la oferta del CONSORCIO HOCKEY, no presenta en su oferta el Plan de Trabajo, Cronograma de Homologación de Canchas por la FIH, tampoco cuenta con la experiencia específica ni personal capacitado en construcción de canchas de césped sintético de hockey de agua como se requiere en el PBC. Por otra parte, sobre la oferta del CONSORCIO ALSP, no cuenta con la experiencia específica de haber construido superficies de césped sintético con cobertura similar a lo requerido, asimismo, no presenta el Cronograma para el desarrollo de las gestiones para la obtención de Homologación de la FIH.

3-) CONSULTAS RECIBIDAS Y LAS RESPUESTAS BRINDADAS A LOS OFERENTES:

Ver portal de la DNCP:

https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/380964-construccion-cancha-hockey-graderias-servicios-e-iluminacion-1.html#consultas

4-) COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

OFERENTE CONSORCIO ALSP	CONSULTAS Y ACLARACIONES
Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos	

Abg. Juan Carlos Cantero Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ninia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	CUMPLE CON LO SOLICITADO

OFERENTE CONSORCIO HOCKEY	CONSULTAS Y ACLARACIONES
Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	CUMPLE CON LO SOLICITADO

Lic. Ninia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanz
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Secretaría Nacional de Deportes

OFERENTE CONSORCIO DEPORTIVO	CONSULTAS Y ACLARACIONES
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. - Fotocopias de contratos anteriores para demostrar el cumplimiento de los mínimos requeridos. - Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	CUMPLE CON LO SOLICITADO

4

5-) <u>EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:</u>

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

<u>DATOS DEL SINARH:</u>

En cumplimiento de la Resolución **DNCP N° 849/15** y de conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos como Funcionarios Públicos a la fecha de presentación de ofertas ni en los **SEIS meses** anteriores a dicha fecha, por tanto no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme a las disposiciones del Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanz.
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

En cumplimiento de la Resolución **DNCP N° 849/15** y de conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos como Funcionarios Públicos a la fecha de presentación de ofertas ni en los **SEIS meses** anteriores a dicha fecha, por tanto no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme a las disposiciones del Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

Abg. Juan Carlos Cubilla Ramb
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanza
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

B) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

EMPRESAS	Form. de Oferta (*)	Garantía de Manten. de Oferta (*)	Certificado de Cumplimiento con la Seg. Social (**)	Certificado de Producto y Empleo Nacional(**)	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Patente comercial del municipio	DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40 Ley 2.051/03 (*)	DDJJ por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños/as y adolescentes	DDJJ de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República. (EMPRESA)	DDJJ de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República. (SOCIOS/GERENTES, ETC)	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (*)	Constancia de Inscripción en el RUC.	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (*)
LOTE A:														
CONSORCIO DEPORTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO HOCKEY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO ALSP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LOTE B:														
SCARPA S.A.	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TECO SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO ALSP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6

Abg. Juan Carlos Sullón Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

(*) INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 55 y 56 DE LA RESOLUCION DNCP N° 1399/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN."

Verificada la Planilla de Precios y el Acta de Apertura, la firma SCARPA S.A. ha cotizado la siguiente suma en el lote B:

LOTE B				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio total
1	GRUPO GENERADOR CON INSTALACIÓN GENERAL	Unidad Medida Global	1	163.125.000

Conforme al Acta de Sesión Virtual, se verifica que el precio final de la puja ha sido el siguiente:

2 - LOTE B	
Oferente	**Mejor Precio**
SCARPA S A - 80040007-0	138.656.250
TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 80055872-3	155.000.000
Consorcio ALSP - DNCP-001336	155.150.000

Como se ha expuesto y grafica previamente la firma SCARPA S.A. ha presentado una Planilla de precios con un monto superior al precio final de puja, situación contraria a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Resolución DNCP N° 1399/2020, que si bien permite el ajuste de precios unitarios al precio global, solo se da en los casos de errores aritméticos y de redondeos, en este caso particular, si se procediera al corregir el precio unitario se estaría violando claramente lo especificado en el último párrafo del artículo 56 que dispone de manera imperativa cuanto sigue*: "Cuando el dato omitido o que discrepe se refiera a precios unitarios se procederá al rechazo de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste por el redondeo del precio cotizado, contemplado en el presente Capítulo".*

A continuación se transcriben in totun los artículos citados a los efectos de que se cuente con la debida fundamentación en las recomendaciones a realizar*: "Artículo 55. Llenado de la lista de precios. Para la presentación de ofertas físicas, **el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica**. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado) En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem. Artículo 56. Omisión y discrepancia de datos. En caso de omisiones o discrepancias entre los datos consignados en el acta de sesión pública virtual y la lista de precios, deberá analizarse si los mismos afectan la determinación del bien o servicio ofertado en la Subasta a la Baja Electrónica y que con ello no se otorguen condiciones más ventajosas al oferente. En caso de constatarse que la omisión o discrepancia afecta la determinación de lo ofertado, se procederá al rechazo de la oferta. **Cuando el dato omitido o que discrepe se refiera a precios unitarios se procederá al rechazo de la oferta**, excepto cuando se trate de ajuste por el redondeo del precio cotizado, contemplado en el presente Capítulo"*

Por lo previamente expuesto se recomienda la descalificación de la firma SCARPA S.A.

Abg. Juan Carlos Cuéllar Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

6-) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

LOTE A

N°	Oferente	Mejor precio s/ Acta virtual
1	CONSORCIO DEPORTIVO	12.200.000.000.-
2	CONSORCIO HOCKEY	12.270.900.000.-
3	CONSORCIO ALSP	12.350.000.000.-

LOTE B

N°	Oferente	Mejor precio s/ Acta virtual
1	SCARPA S.A.	138.656.250.-
2	TECO S.R.L.	155.000.000.-
3	CONSORCIO ALSP	155.150.000.-

En el presente proceso evaluativo **NO SE HAN EFECTUADO CORRECCIONES DE TIPO ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** en las ofertas presentadas.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

8

El PBC establece cuanto sigue: 3. Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

VER ANEXO I AL INFORME DE EVALUACION, CUADRO DE VARIACIONES PORCENTUALES AL REFERENCIAL.

De la verificación realizada conforme a la información obrante en las planillas de computo métrico y presupuesto y el cuadro de variaciones porcentuales (ANEXO I) pudimos percatarnos que los precios ofertados por las firmas oferentes se encuentran dentro de los parámetros establecidos, se concluye que no representan un riesgo para la ejecución del contrato, y no se configura anormalidad de precios, **LAS FIRMAS CONSORCIO DEPORTIVO (LOTE A) Y TECO S.R.L. (LOTE B), CUMPLEN CON EL PRESENTE CRITERIO DE EVALUACION.**

ANALISIS DETALLADO DEL PRECIO MAS BAJO - CONSORCIO DEPORTIVO Y TECO S.R.L.:

Se procede a la verificación de las documentaciones de las ofertas más bajas, que avala el cumplimiento de los **CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS** conforme a los requisitos de calificación posterior.

Abg. Juan Carlos Cañete Duarte
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Se procede a la verificación de la **CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y LA EXPERIENCIA,** de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado y conforme establece:

Artículo 28.- Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley.

Artículo 63. Criterio de adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 46 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo.

LOTE A

CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	FORMULARIO N°5	LINEA DE CREDITO
CONSORCIO DEPORTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VER CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS

Nombre legal del Oferente: **Consorcio Deportivo**
Nombre legal del miembro del Consorcio: **Sport Business S.R.L**
ID N°: **380.964**

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los TRES (3) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)				
	2017	2018	2019	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	5.276.001.341	7.069.915.607	4.195.686.436	5.513.867.795	0,34
Total del Activo (TA)	14.816.070.196	16.518.040.038	16.775.842.630	16.036.650.955	
Patrimonio Neto (PN)	9.540.068.855	9.448.124.431	12.580.156.194	10.522.783.160	
Activo a corto plazo (AC)	14.340.706.829	14.925.192.799	15.120.198.966	14.795.366.198	2,68
Pasivo a corto plazo (PC)	5.276.001.341	7.069.915.607	4.195.686.436	5.513.867.795	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	17.577.325.386	27.040.803.582	15.575.475.865	20.064.534.944	4,04
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	4.026.221.461	7.042.713.858	3.842.102.862	4.970.346.060	

Abogado Carlos Cristian Denis
Director General de Asuntos Jurídicos
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanza.
Secretaría Nacional de Deportes
República

Nombre legal del Oferente:
CONSORCIO DEPORTIVO
Nombre legal del Miembro del Consorcio:
COMPAÑIA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

INFORMACION FINANCIERA EN EQUIVALENTE DE GUARANIES	Informacion historica correspondiente a los años anteriores verificable con el balance general (equivalente en miles de guaranies)					
	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACION DEL BALANCE						
Total del Pasivo (TP)	1,794,826,287	788,037,001	654,237,735	2,800,942,533		Coeficiente de solvencia: pasivo total / activo total= 0 ≤ 0.80 (igual o menor a cero con ochenta)
Total del Activo (TA)	7,004,648,405	6,233,024,603	6,337,350,312	15,360,123,112	0.18	
Patrimonio Neto (PN)	5,207,552,207	5,444,987,602	5,683,112,577	12,546,910,668		
Activo a corto Plazo (AC)	4,435,653,533	3,923,030,448	4,338,723,955	9,804,925,299		Coeficiente de liquidez: Activo corriente/pasivo corriente = 0 ≥ 1,10 (igual o mayor a uno con diez)
Pasivo a corto plazo (PC)	1,794,826,287	788,037,001	654,237,735	2,800,942,533	3.50	
INFORMACION TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADOS						
Total de Ingreso (TI)	5,850,110,129	1,001,435,440	2,196,495,116	7,583,710,608		
Utilidades antes del Impuesto (UAI)	19,263,359	127,115,033	128,517,822	189,217,666		
CAPITAL OPERATIVO SEGUN BALANCE 2019						
ACTIVO CORREINTE	PASIVO CORRIENTE		RESULTADO		El Capital Operativo activo corriente menos pasivo corriente	
4,338,723,955	654,237,735		3,684,486,220			

Se observa a folio 409, de la oferta, Carta Compromiso, librada por el Banco GNB, por Gs. 8.000.000.000, la cual cumple con lo que el PBC que requiere: El oferente deberá presentar junto con su oferta una constancia de un banco de plaza en la que confirme que posee una línea de crédito en caso de resultar adjudicado, por un valor igual o superior al 50% del monto de su oferta.

Con las documentaciones presentadas junto con su oferta, verificadas por el Comité Evaluador, se determina que **EL OFERENTE CONSORCIO DEPORTIVO CUMPLE** con este apartado del PBC.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

EXPERIENCIA GENERAL	CONSORCIO DEPORTIVO
Tener al menos 10 años trabajando en el rubro de Obras	CUMPLE
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (CINCO) contratos, durante los últimos diez 10 años, de envergadura similar a la obra propuesta.	CUMPLE
La similitud debe basarse en la escala física, el valor monetario, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras.	CUMPLE
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a G. 20.000.000.000 (VEINTE MIL MILLONES). Se deberá presentar copias de facturas que acrediten dicha facturación	CUMPLE

Abog. Juan Carlos Galeano Duarte
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanza
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONSORCIO DEPORTIVO
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos UN (01) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en el objeto, la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras.	CUMPLE
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima de contratos, ejecutados en el período 2010 - 2020 en las siguientes actividades clave: • El oferente o uno de sus integrantes en caso de consorcios, deberá haber construido al menos 3 obras de características similares a su oferta (asfalto u hormigón) con un volumen de al menos el 50% del requerido en el presente llamado, en cada obra	CUMPLE
El oferente o uno de sus integrantes en caso de consorcios deberá haber ejecutado, al menos 2 (dos) contratos en el que debió haber construido superficies de césped sintético o con cobertura similar a la ofertada.	CUMPLE
El oferente o uno de sus integrantes en caso de consorcios deberá haber construido al menos 1 gradería similar a la ofertada.	CUMPLE

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	CONSORCIO DEPORTIVO
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Ingeniero o Arquitecto residente de obra con experiencia mínima de 10 años en obras civiles de envergadura similar a la ofertada y experiencia en obras viales. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 05 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Ingeniero o Arquitecto que desempeñe el cargo de director de obra con experiencia mínima de 10 años en obras civiles de envergadura similar a la ofertada y experiencia en obras viales.	CUMPLE

Ing. Juan Carlos Galiano Denis
Director General de Asuntos Jurídicos
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	CONSORCIO DEPORTIVO
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: - Camión Volquete de 15 Tn - Sistema de encofrados - Hormigonera de 1 m3 - Maquinas viales - Contar con contenedores para desalojo de escombros Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

Certificado de Visita al sitio de obra, debidamente firmada por el responsable designado por la Convocante (CUMPLE FOLIO 462)
Una breve descripción de la Infraestructura que posee para ejecutar el contrato (No más de 2 hojas). El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. (FOLIO 466)

LOTE B

CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	FORMULARIO N°5	LINEA DE CREDITO
TECO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VER CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS

Nombre legal del Licitante: TECO SRL
Nombre legal del miembro de un Consorcio: Teco S.R.L.

Fecha: 11 de diciembre de 2020
ID N° 380.964

Licitación Pública Nacional - SBE N° 08 "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO"

de

Información Financiera en equivalente de guaraníes					
	Año 1 2017	Año 2 2018	Año 3 2019	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	6.511.837.982	7.738.252.981	13.202.878.899	9.150.989.954	0,47
Total del Activo (TA)	13.912.479.873	15.606.412.845	28.735.581.777	19.418.158.165	
Patrimonio Neto (PN)	7.400.641.891	7.868.159.864	15.532.702.878	10.267.168.211	
Activo a corto plazo (AC)	7.116.871.049	7.886.227.112	16.309.084.879	10.437.394.347	1,25
Pasivo a corto plazo (PC)	6.180.130.784	6.074.695.142	12.707.708.105	8.320.844.677	
Información tomada del Estado Resultados					
Total Ingreso (TI)	16.757.077.450	17.954.523.644	39.004.461.822	24.572.020.972	6,73
Utilidad Antes del Impuesto (UAI)	2.163.540.960	722.188.783	8.070.436.144	3.652.055.296	

Lic. Ninia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanz.
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Se observa también la Carta Compromiso, librada por la Financiera Paraguayo Japonesa, por Gs. 8.000.000.000, la cual cumple con lo que el PBC requiere. El oferente deberá presentar junto con su oferta una constancia de un banco de plaza en la que confirme que posee una línea de crédito en caso de resultar adjudicado, por un valor igual o superior al 50% del monto de su oferta.

Con las documentaciones presentadas junto con su oferta, verificadas por el Comité Evaluador, se determina que **EL OFERENTE TECO S.R.L. CUMPLE** con este apartado del PBC.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

EXPERIENCIA GENERAL	**TECO S.R.L.**
Tener al menos 10 años trabajando en el rubro de Obras	CUMPLE
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (CINCO) contratos, durante los últimos diez 10 años, de envergadura similar a la obra propuesta.	CUMPLE
La similitud debe basarse en la escala física, el valor monetario, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras.	CUMPLE
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a G. 20.000.000.000 (VEINTE MIL MILLONES). Se deberá presentar copias de facturas que acrediten dicha facturación	CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

EXPERIENCIA ESPECIFICA	**TECO S.R.L.**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos UN (01) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en el objeto, la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras.	CUMPLE
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima de contratos, ejecutados en el período 2010 - 2020 en las siguientes actividades clave: • El oferente o uno de sus integrantes en caso de consorcios, deberá haber construido al menos 3 obras de características similares a su oferta (asfalto u hormigón) con un volumen de al menos el 50% del requerido en el presente llamado, en cada obra	CUMPLE

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Jaime Carlos Cañete Domínguez
Abogado de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

EXPERIENCIA ESPECIFICA	TECO S.R.L.
El oferente o uno de sus integrantes en caso de consorcios deberá haber ejecutado, al menos 2 (dos) contratos en el que debió haber construido superficies de césped sintético o con cobertura similar a la ofertada.	CUMPLE
El oferente o uno de sus integrantes en caso de consorcios deberá haber construido al menos 1 gradería similar a la ofertada.	CUMPLE

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	TECO S.R.L.
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Ingeniero o Arquitecto residente de obra con experiencia mínima de 10 años en obras civiles de envergadura similar a la ofertada y experiencia en obras viales. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 05 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Ingeniero o Arquitecto que desempeñe el cargo de director de obra con experiencia mínima de 10 años en obras civiles de envergadura similar a la ofertada y experiencia en obras viales.	CUMPLE

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	TECO S.R.L.
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: - Camión Volquete de 15 Tn - Sistema de encofrados - Hormigonera de 1 m3 - Maquinas viales - Contar con contenedores para desalojo de escombros Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

Certificado de Visita al sitio de obra, debidamente firmada por el responsable designado por la Convocante (CUMPLE)
Una breve descripción de la Infraestructura que posee para ejecutar el contrato (No más de 2 hojas). El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. (CUMPLE)

En fecha 9 y 10 de marzo de 2021 se solicitó vía correo electrónico la Prorroga de las vigencias de ofertas y Garantía de ofertas a las Empresas:

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Fina
Secretaría Nacional de Deporte
Presidencia de la República

Abog. [illegible] Jaime Daniel
Director General de Asuntos Jurídicos
Secretaría Nacional de Deportes

Lote A

1) CONSORCIO DEPORTIVO
2) CONSORCIO HOCKEY
3) CONSORCIO ALSP

Lote B

1) SCARPA S.A.
2) TECO SRL
3) CONSORCIO ALSP

Las únicas Empresas que se han manifestado favorablemente a lo solicitado fueron las Firmas CONSORCIO DEPORTIVO, TECO S.R.L., CONSORCIO ALSP. Las ofertas cuya solicitud de prórroga no fue aceptada, **QUEDAN DESESTIMADAS.**

Al poseer la experiencia y capacidad técnica y financiera, y cumplir con los requerimientos dispuestos en el PBC del presente llamado, se constituye en la oferta evaluada como las más baja, por lo que este Comité recomienda adjudicar, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2020 para la "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" – ID.380.964,** conforme al siguiente detalle:

LOTE A

N°	Oferente	Mejor precio s/ Acta virtual
1	CONSORCIO DEPORTIVO, con RUC N° DNCP-001339, conformado por las empresas: INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANONIMA (ICSA) – RUC N° 80056945-8 SPORT BUSINESS S.R.L. – RUC N° 80046108-8 COMPAÑÍA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A. – RUC N° 80002784-1	12.200.000.000.-

LOTE B

N°	Oferente	Mejor precio s/ Acta virtual
1	TECO S.R.L. - RUC N° 80055872-3	155.000.000.-

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al art. 28 de la Ley 2.051/03 tercer párrafo, la resolución de la adjudicación.

Abg. Juan Cañiza
Miembro C.E.O.

Abg. Juan Carlos Cañiza Ruiz
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Miembro C.E.O.

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay